Socorro, 12 de agosto de 2026.

Doctor
ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente
Hospital Regional Manuela Beltrán

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACION REALIZACION DE MODIFICACION Y ADICIÓN AL CONTRATO 126-26.

Respetado Doctor:

Cordialmente, solicito su autorización para la ejecución de la Modificación y Adición al Contrato No. 126-26, celebrado entre la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán y la Doctora **MELISSA ALEXANDRA ALVARADO REYES**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN URGENCIOLOGÍA, SEGÚN PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITA REGIONAL MANUELA BELTRAN**", por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($97.600.000) y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

El contrato fue perfeccionado y legalizado de conformidad con los requisitos establecidos por la Entidad, expidiéndose el Registro Presupuestal No. 366 del 22 de abril de 2026, mediante el cual se ampararon los recursos destinados para su ejecución.

Así mismo, el día 27 de abril de 2026 se suscribió el Acta de Inicio, fijándose como fecha de inicio de ejecución el 01 de mayo de 2026 y como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026.

Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 126-26 se ha evidenciado la importancia de contar con el apoyo de la especialista en Urgenciología dentro del servicio de urgencias de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios prestados, el nivel de complejidad de los pacientes atendidos y la necesidad de disponer de profesionales con formación especializada que permitan fortalecer la capacidad de respuesta y resolución de las situaciones clínicas que se presentan en dicho servicio.

En desarrollo del contrato, la doctora **Melissa Alexandra Alvarado Reyes** ha venido desempeñando un papel relevante en la atención y manejo de los pacientes del servicio de urgencias, participando en actividades asistenciales relacionadas con respuestas a interconsultas, notas médicas, revaloraciones de pacientes en observación, procedimientos y demás actuaciones propias de la atención especializada en urgenciología.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia que ha representado la participación de la especialista para el adecuado funcionamiento del servicio, se ha identificado la necesidad de ampliar su jornada de atención durante los turnos programados, con el propósito de fortalecer la cobertura y disponibilidad del recurso médico especializado, especialmente durante las horas de mayor demanda asistencial.

La ampliación de los turnos permitirá contar con una mayor disponibilidad de la especialista para la atención, valoración y seguimiento de los pacientes, así como para la respuesta oportuna a interconsultas, revaloraciones y realización de procedimientos que requieran intervención especializada, fortaleciendo de esta manera la capacidad resolutiva del servicio de urgencias y contribuyendo a garantizar una atención integral, oportuna y segura a los usuarios de la E.S.E.

Con el propósito de establecer la necesidad real del servicio y contar con elementos objetivos que permitieran sustentar la ampliación de la jornada, la Coordinación del Servicio de Urgencias presentó informe detallado de las actividades desarrolladas por la especialista durante los meses de mayo, junio y julio de 2026, documento que se adjunta como soporte de la presente solicitud.

De acuerdo con dicho informe, durante el periodo analizado se registraron trescientas setenta y siete (377) actividades médicas, correspondientes a un promedio aproximado de 126 actividades mensuales. El comportamiento mensual evidencia que la actividad se mantuvo en niveles elevados, pasando de 106 actividades en mayo, 137 en junio y 134 en julio.

Dentro de las actividades realizadas se destaca especialmente la historia clínica de respuesta a interconsulta, con 157 registros, equivalente al 41,6 % del total de actividades desarrolladas durante el periodo, seguida de las notas médicas, con 91 registros, equivalentes al 24,1 %. Así mismo, se registraron 46 historias clínicas de revaloración de observación, 28 notas de procedimiento y 24 historias clínicas de observación de urgencias. En conjunto, estas actividades representan el 91,8 % de la producción registrada, evidenciando una participación constante de la especialista en procesos asistenciales fundamentales para la atención de los usuarios.

Resulta igualmente relevante el comportamiento creciente de algunas actividades asistenciales. Las notas médicas aumentaron de 22 registros en mayo a 32 en junio y 37 en julio, lo que representa un incremento aproximado del 68,2 % entre mayo y julio. De igual manera, las historias clínicas relacionadas con antibióticos pasaron de 1 registro en mayo a 7 en julio, mientras que las historias clínicas de ingreso a hospitalización y de ingreso a urgencias también presentaron una tendencia ascendente durante el periodo analizado.

Adicionalmente, el informe evidencia la realización de treinta (30) procedimientos durante el trimestre, para un promedio de 10 procedimientos mensuales, manteniéndose una actividad relativamente estable y con un incremento durante el mes de julio, en el cual se realizaron 11 procedimientos. Dentro de estos se destaca la implantación de catéter venoso subclavio o femoral, con 20 intervenciones durante el periodo, equivalentes al 66,7 % del total de procedimientos, observándose además un incremento progresivo de esta actividad, al pasar de 5 procedimientos en mayo a 6 en junio y 9 en julio, correspondiente a un aumento del 80 % entre mayo y julio.

Los resultados anteriores permiten evidenciar que la participación de la especialista no se limita a una actividad ocasional, sino que responde a una demanda asistencial sostenida, que comprende tanto la valoración y seguimiento de pacientes como la respuesta a interconsultas, la atención de pacientes en observación, la elaboración de notas médicas y la realización de procedimientos de relevancia clínica.

En consecuencia, teniendo en cuenta la dinámica del servicio de urgencias, la producción asistencial evidenciada y la importancia de contar con recurso médico especializado disponible para atender las necesidades de los usuarios, la Subdirección Científica considera técnica y asistencialmente necesario ampliar el horario de prestación del servicio de urgenciología, de manera que se fortalezca la cobertura durante las horas de mayor demanda y se garantice una mayor capacidad de respuesta frente a las necesidades asistenciales del servicio.

En atención a la necesidad identificada, se propone ampliar el horario de prestación de los servicios profesionales especializados en urgenciología durante los **turnos programados de lunes a viernes**, pasando del horario actualmente establecido de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. al horario comprendido entre ***las 7:00 a.m. y las 10:00 p.m.***, manteniéndose para los turnos correspondientes a los sábados el horario inicialmente pactado, de conformidad con la programación establecida por la E.S.E.

La ampliación propuesta permitirá fortalecer la prestación del servicio, incrementar la disponibilidad del recurso médico especializado y garantizar una atención integral, oportuna y segura, especialmente durante las horas de mayor demanda asistencial.

Como consecuencia de la ampliación del horario de prestación del servicio, resulta necesario adicionar el valor del contrato en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** pasando de un valor inicial de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($97.600.000) a un valor total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($117.600.000)**, con el fin de garantizar la remuneración de las horas adicionales requeridas para la ejecución del objeto contractual hasta el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, se solicita autorizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 126-26, en los siguientes términos:

PRIMERO. Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**, en el sentido de ampliar el horario de prestación de los servicios profesionales especializados en urgenciología, estableciendo que los turnos programados de lunes a viernes se desarrollarán en horario de ***7:00 a.m. a 10:00 p.m.***, manteniéndose para los turnos correspondientes a los sábados el horario inicialmente pactado, conforme a la programación establecida por la E.S.E.

SEGUNDO. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, adicionando al valor inicial del contrato la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), pasando de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($97.600.000) a **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($117.600.000)**.

TERCERO. Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO**, con el fin de ajustar el reconocimiento y pago de los servicios a las nuevas condiciones de ejecución derivadas de la ampliación del horario de prestación del servicio, conservando el valor pactado por hora efectivamente ejecutada y certificada por el supervisor del contrato.

CUARTO. Modificar la **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS**, con el fin de que el contratista amplíe y ajuste las garantías contractuales constituidas, de conformidad con el nuevo valor del contrato, manteniendo los amparos y vigencias inicialmente pactados.

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 126-26 que no fueron objeto de modificación permanecerán vigentes y conservarán plena fuerza obligatoria.

De conformidad con las necesidades del servicio, el análisis técnico efectuado por la Subdirección Científica y el informe presentado por la Coordinación del Servicio de Urgencias, se considera procedente adelantar el modificatorio solicitado, toda vez que la ampliación del horario permitirá fortalecer la prestación del servicio de urgencias, garantizar una mayor disponibilidad del recurso médico especializado durante las horas de mayor demanda asistencial y contribuir al mejoramiento continuo de la calidad, oportunidad y seguridad en la atención brindada a los usuarios de la E.S.E.

Atentamente,

JUAN CARLOS PEÑA MARTINEZ
Subdirector Científico
E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

Proyectó:
Eliana María Bonilla Mora
Apoyo Profesional

Outlook

Actividades Dra Melissa Alvarado

Desde COORDINACION MEDICA <coordinacion_medica@hospitalmanuelabeltran.gov.co>
Fecha Mar 11/08/2026 11:50 AM
Para SUBDIRECCIONCIENTIFICA <subdirecciocientifica@hospitalmanuelabeltran.gov.co>

1 archivo adjunto (29 KB)
Informe Dra. Melissa Alvarado.docx;

Buen día Dr. Peña
Envío reporte de las actividades realizadas por la Dra. Melissa Alvarado - Urgencióloga del trimestre (Mayo - Junio - Julio/26)

Gracias

E.S.E Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel. El Socorro - Santander

RUTH JIMENA BAEZ SUAREZ
Cel. 3183943052
coordinacion_medica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Carrera 16 No 9 - 53

INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES MÉDICAS

DRA MELISSA ALVARADO – URGENCIOLOGIA

Periodo analizado: mayo, junio y julio

1. Resumen ejecutivo

Durante el periodo comprendido entre **mayo y julio** se registraron **377 actividades médicas**.

El comportamiento mensual fue el siguiente:

Mes	Actividades	Participación del total
Mayo	106	28,1 %
Junio	137	36,3 %
Julio	134	35,5 %
Total	**377**	**100 %**

Se observa un **incremento importante de la actividad entre mayo y junio**, pasando de 106 a 137 registros, equivalente a un aumento de **29,2 %**. En julio se presentó una ligera disminución frente a junio, de **2,2 %**, aunque el volumen de actividad se mantuvo elevado.

Las actividades con mayor frecuencia fueron:

1. **Historia clínica de respuesta a interconsulta:** 157 registros (**41,6 %**).
2. **Nota médica:** 91 registros (**24,1 %**).
3. **Historia clínica de revaloración de observación:** 46 registros (**12,2 %**).
4. **Nota de procedimiento:** 28 registros (**7,4 %**).
5. **Historia clínica de observación de urgencias:** 24 registros (**6,4 %**).

Estas cinco actividades representan **346 registros, equivalentes al 91,8 % del total**, lo que evidencia una concentración muy marcada de la producción documental en estos tipos de actividades.

---

2. Análisis general de las actividades

Distribución por actividad

Actividad médica	Mayo	Junio	Julio	Total	% del total
Historia clínica de respuesta a interconsulta	49	61	47	**157**	**41,6 %**
Nota médica	22	32	37	**91**	**24,1 %**

Actividad médica	Mayo	Junio	Julio	Total	% del total
Historia clínica de revaloración de observación	20	15	11	**46**	**12,2 %**
Nota de procedimiento	11	5	12	**28**	**7,4 %**
Historia clínica de observación de urgencias	2	11	11	**24**	**6,4 %**
Historia clínica de antibióticos	1	3	7	**11**	**2,9 %**
Nota aclaratoria	0	5	2	**7**	**1,9 %**
Historia clínica de ingreso a hospitalización	0	2	3	**5**	**1,3 %**
Historia clínica de revaloración	1	2	2	**5**	**1,3 %**
Historia clínica de ingreso a urgencias	0	1	2	**3**	**0,8 %**
TOTAL	**106**	**137**	**134**	**377**	**100 %**

---

3. Comportamiento mensual

Mayo

En mayo se registraron **106 actividades médicas.**

Las principales actividades fueron:

- **Historia clínica de respuesta a interconsulta:** 49 (**46,2** % del mes).
- **Nota médica:** 22 (**20,8** %).
- **Historia clínica de revaloración de observación:** 20 (**18,9** %).
- **Nota de procedimiento:** 11 (**10,4** %).

Estas cuatro categorías concentraron aproximadamente **96 % de la actividad registrada en mayo.**

El comportamiento muestra que durante este mes la actividad estuvo especialmente orientada a la **respuesta a interconsultas y a la atención/revaloración de pacientes en observación.**

Junio

Junio fue el mes con **mayor volumen de actividad**, con **137 registros**, representando el **36,3 % del total del periodo.**

Las actividades principales fueron:

- **Historia clínica de respuesta a interconsulta:** 61.
- **Nota médica:** 32.
- **Historia clínica de revaloración de observación:** 15.
- **Historia clínica de observación de urgencias:** 11.
- **Historia clínica de antibióticos:** 3.
- **Nota de procedimiento:** 5.

Respecto a mayo, se observa un aumento significativo de:

- Respuestas a interconsulta: **+12 registros**.
- Notas médicas: **+10 registros**.
- Historias clínicas de observación de urgencias: **+9 registros**.
- Historias clínicas de antibióticos: **+2 registros**.
- Notas aclaratorias: aparecen **5 registros**, frente a ninguno en mayo.

En contraste, las historias de revaloración de observación disminuyeron de **20 a 15**, y las notas de procedimiento bajaron de **11 a 5**.

Junio constituye el punto máximo de actividad del periodo.

Julio

En julio se registraron **134 actividades**, apenas **3 registros menos que en junio**.

Las actividades predominantes fueron:

- **Historia clínica de respuesta a interconsulta:** 47.
- **Nota médica:** 37.
- **Historia clínica de revaloración de observación:** 11.
- **Nota de procedimiento:** 12.
- **Historia clínica de observación de urgencias:** 11.
- **Historia clínica de antibióticos:** 7.

Un aspecto importante es el crecimiento de las **notas médicas**, que pasaron de:

- Mayo: 22
- Junio: 32
- Julio: **37**

Esto representa un crecimiento acumulado de aproximadamente **68,2 % entre mayo y julio**.

También se observa un aumento importante en las **historias clínicas de antibióticos**, que pasaron de 1 en mayo a 7 en julio.

Por otra parte, la **historia clínica de respuesta a interconsulta**, aunque continúa siendo la actividad predominante, disminuyó de 61 en junio a 47 en julio.

---

4. Análisis de las actividades más relevantes

4.1. Historia clínica de respuesta a interconsulta

Es la actividad de mayor frecuencia del periodo, con **157 registros**, equivalentes al **41,6 % de toda la producción**.

Su comportamiento mensual fue:

49 → 61 → 47

Se presentó un aumento del **24,5 % entre mayo y junio**, seguido de una reducción del **23,0 % entre junio y julio**.

A pesar de la disminución en julio, esta actividad continúa representando la principal carga documental y asistencial registrada.

Interpretación: existe una importante demanda de atención derivada de procesos de interconsulta, por lo que esta actividad constituye uno de los principales componentes de la producción médica.

4.2. Nota médica

Con **91 registros**, representa el **24,1 % del total** y ocupa el segundo lugar.

Su tendencia es particularmente relevante:

22 → 32 → 37

La actividad aumentó de manera sostenida durante los tres meses.

Entre mayo y julio el incremento fue de **15 registros**, equivalente a aproximadamente **68,2 %**.

Interpretación: se evidencia un crecimiento progresivo de la documentación correspondiente a notas médicas, lo que puede estar asociado con un aumento de seguimientos, valoraciones o continuidad de la atención.

4.3. Historia clínica de revaloración de observación

Registró **46 actividades**, correspondientes al **12,2 % del total**.

Su comportamiento fue:

20 → 15 → 11

Presenta una disminución continua durante el periodo, con una reducción total de **45 % entre mayo y julio**.

Interpretación: aunque sigue siendo una actividad relevante, su participación ha disminuido progresivamente, especialmente en comparación con el crecimiento de las notas médicas.

4.4. Nota de procedimiento

Se registraron **28 actividades**, equivalentes al **7,4 %**.

Comportamiento:

11 → 5 → 12

Presentó una reducción importante en junio, seguida de una recuperación en julio, donde alcanzó incluso un registro superior al de mayo.

Interpretación: esta actividad presenta un comportamiento fluctuante y podría estar relacionada con variaciones en la cantidad de procedimientos realizados durante cada mes.

4.5. Historia clínica de observación de urgencias

Totalizó **24 registros**, equivalentes al **6,4 %**.

Comportamiento:

2 → 11 → 11

El incremento es significativo entre mayo y junio y posteriormente se mantiene estable en julio.

Esto representa un aumento de **450 % entre mayo y junio**, aunque debe interpretarse con precaución debido al bajo número registrado inicialmente.

---

5. Actividades con crecimiento progresivo

Se identifican varias actividades que muestran una tendencia ascendente:

Nota médica

22 → 32 → 37

Es la actividad con el crecimiento más consistente.

Historia clínica de antibióticos

1 → 3 → 7

Presenta un crecimiento importante, multiplicándose por siete respecto a mayo.

Historia clínica de ingreso a hospitalización

0 → 2 → 3

Presenta una incorporación progresiva de registros.

Historia clínica de ingreso a urgencias

0 → 1 → 2

Aunque su volumen es bajo, mantiene una tendencia ascendente.

---

6. Actividades con tendencia descendente

La principal actividad con reducción sostenida es:

Historia clínica de revaloración de observación

20 → 15 → 11

Esto puede indicar una disminución de este tipo específico de atención o un cambio en la distribución de las actividades realizadas.

También se observa una reducción de las respuestas a interconsulta entre junio y julio:

61 → 47

Sin embargo, su volumen continúa siendo considerablemente alto.

---

7. Hallazgos principales

A partir de la información analizada se destacan los siguientes hallazgos:

1. Alta producción total:
Se registraron **377 actividades médicas en tres meses**, con un promedio aproximado de **126 actividades mensuales**.

2. Junio fue el mes de mayor actividad:
Con **137 registros**, concentró el 36,3 % del total.

3. Julio mantiene un nivel elevado:
Aunque presentó tres actividades menos que junio, con **134 registros**, continúa prácticamente en el mismo nivel de producción.

4. Alta concentración de actividades:
La respuesta a interconsulta y la nota médica acumulan **248 registros**, equivalentes al **65,8 % de toda la producción**.

5. Predominio de la respuesta a interconsultas:
Con 157 registros, representa más de dos quintas partes de todas las actividades.

6. Crecimiento de las notas médicas:
Se observa una tendencia ascendente durante los tres meses, alcanzando 37 registros en julio.

7. Disminución de las revaloraciones de observación:
La actividad pasó de 20 registros en mayo a 11 en julio.

8. Incremento de actividades relacionadas con antibióticos:
Se pasó de 1 registro en mayo a 7 en julio, mostrando una tendencia que merece seguimiento.

---

8. Conclusiones

El análisis de las actividades médicas realizadas entre **mayo y julio** evidencia un **nivel de producción sostenido y con crecimiento respecto al inicio del periodo**. De las 377 actividades registradas, la mayor proporción corresponde a **historias clínicas de respuesta a interconsulta**, seguidas por las **notas médicas**.

El incremento de **106 actividades en mayo a 137 en junio** constituye el principal aumento del periodo. En julio se mantiene un volumen elevado, con 134 actividades, lo que demuestra estabilidad de la producción después del incremento observado en junio.

La distribución de las actividades indica que existe una **fuerte concentración en determinados procesos asistenciales**, particularmente interconsultas y notas médicas. Al mismo tiempo, algunas actividades presentan cambios importantes que pueden ser útiles para el seguimiento de la demanda asistencial.

En términos generales, el comportamiento puede calificarse como **favorable en cuanto a volumen y continuidad de la actividad**, aunque resulta conveniente realizar un seguimiento periódico de las variaciones por tipo de actividad para identificar cambios en la demanda, carga asistencial y necesidades de recurso médico.

---

9. Recomendaciones

1. **Mantener el seguimiento mensual** de las actividades médicas, utilizando indicadores comparables para identificar tendencias.
2. **Analizar la alta frecuencia de respuestas a interconsulta**, con el fin de determinar cuáles especialidades o servicios generan la mayor demanda.
3. **Realizar seguimiento a las notas médicas**, debido a su crecimiento sostenido entre mayo y julio.

4. **Evaluar la disminución de las revaloraciones de observación**, para establecer si corresponde a una reducción real de la demanda o a cambios en los procesos de registro.
5. **Monitorear las actividades relacionadas con antibióticos**, dado el incremento progresivo observado durante el periodo.
6. **Revisar la distribución de la carga de trabajo por profesional/servicio**, si se dispone de esta información, para establecer indicadores de productividad más completos.
7. Para futuros informes, complementar el análisis con indicadores como **promedio diario de actividades, actividades por profesional, porcentaje de cumplimiento, tiempos de respuesta a interconsultas y comparación con metas institucionales.**

Indicador global sugerido

Producción promedio mensual:
377 ÷ 3 = 125,7 actividades/mes

Esto permite establecer como referencia que durante el periodo analizado se realizaron aproximadamente **126 actividades médicas mensuales**, con junio y julio por encima de dicho promedio.

INFORME DETALLADO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

DRA MELISSA ALVARADO – URGENCIOLOGIA

Periodo analizado: mayo – junio – julio
Total de procedimientos: 30

1. Resumen ejecutivo

Durante el periodo comprendido entre **mayo y julio** se registraron **30 procedimientos**. La actividad presentó un comportamiento relativamente estable, aunque con un incremento importante en julio.

- **Mayo:** 10 procedimientos — **33,3 %**
- **Junio:** 9 procedimientos — **30,0 %**
- **Julio:** 11 procedimientos — **36,7 %**

El procedimiento con mayor frecuencia fue la **implantación de catéter venoso subclavio o femoral**, con **20 intervenciones**, equivalente al **66,7 % del total**. Este procedimiento concentró aproximadamente dos terceras partes de toda la actividad registrada.

Los otros procedimientos tuvieron una participación menor:

- Paracentesis abdominal diagnóstica: **3 casos (10,0 %)**
- Trombólisis de vasos intracraneales vía endovenosa: **2 casos (6,7 %)**
- Paracentesis abdominal terapéutica: **2 casos (6,7 %)**
- Sustitución de tubo/sonda de gastrostomía: **1 caso (3,3 %)**
- Inserción de catéter central mínimamente invasiva: **1 caso (3,3 %)**
- Toracostomía cerrada para drenaje: **1 caso (3,3 %)**

---

2. Distribución mensual

Mes	Nº de procedimientos	Participación
Mayo	10	33,3 %
Junio	9	30,0 %
Julio	11	36,7 %
Total	**30**	**100 %**

Análisis

Mayo inició el periodo con 10 procedimientos. La actividad estuvo principalmente relacionada con la implantación de catéteres venosos, además de procedimientos abdominales y neurológicos.

En **junio** se presentó una reducción de **1 procedimiento respecto a mayo**, equivalente a una disminución del **10 %**. Sin embargo, se mantuvo un nivel de actividad similar.

En **julio** se alcanzó el mayor volumen del trimestre, con **11 procedimientos**, lo que representa:

- Incremento de **22,2 % respecto a junio**.
- Incremento de **10 % respecto a mayo**.

En términos generales, el comportamiento mensual puede considerarse **estable, con una tendencia ascendente al cierre del periodo**.

---

3. Análisis por procedimiento

3.1. Implantación de catéter venoso subclavio o femoral

Fue el procedimiento de mayor frecuencia durante el trimestre:

- Mayo: **5**
- Junio: **6**
- Julio: **9**
- Total: **20**

Representa el **66,7 % de todos los procedimientos**.

Se observa un crecimiento sostenido:

5 → 6 → 9

Entre mayo y julio se produjo un aumento del **80 %**, pasando de 5 a 9 procedimientos mensuales.

Este comportamiento evidencia que la implantación de catéter venoso constituye el **principal componente de la actividad asistencial** registrada durante el periodo.

3.2. Paracentesis abdominal diagnóstica vía percutánea

Se realizaron **3 procedimientos**:

- Mayo: **0**
- Junio: **2**

- Julio: **1**
- Total: **3**

Representa el **10 % del total**.

La mayor actividad se concentró en junio, con dos procedimientos, mientras que en julio se registró un caso.

3.3. Trombólisis de vasos intracraneales vía endovenosa

Se registraron **2 procedimientos**, ambos en mayo:

- Mayo: **2**
- Junio: **0**
- Julio: **0**
- Total: **2**

Representa el **6,7 % del total trimestral**.

Se trata de un procedimiento de menor frecuencia en términos absolutos, pero de **alta relevancia clínica**, por lo que su registro debe ser objeto de seguimiento específico.

3.4. Paracentesis abdominal terapéutica vía percutánea

Se realizaron **2 procedimientos**, ambos en mayo:

- Mayo: **2**
- Junio: **0**
- Julio: **0**
- Total: **2**

Representa el **6,7 % del total**.

La actividad se concentró exclusivamente en el primer mes del periodo.

3.5. Sustitución de tubo (sonda) de gastrostomía SOD

Se registró **1 procedimiento**, realizado en julio.

- Mayo: **0**
- Junio: **0**
- Julio: **1**

- Total: **1**

Representa el **3,3 % del total.**

3.6. Inserción de catéter central mínimamente invasiva

Se registró **1 procedimiento**, correspondiente a mayo.

- Mayo: **1**
- Junio: **0**
- Julio: **0**
- Total: **1**

Representa el **3,3 % del total.**

3.7. Toracostomía cerrada para drenaje

Se registró **1 procedimiento**, realizado en junio.

- Mayo: **0**
- Junio: **1**
- Julio: **0**
- Total: **1**

Representa el **3,3 % del total.**

---

4. Concentración de la actividad

Un aspecto relevante es la elevada concentración de procedimientos en una sola actividad.

La **implantación de catéter venoso subclavio o femoral**, con 20 casos, representa:

66,7 % de toda la producción del periodo.

Los seis procedimientos restantes acumulan únicamente **10 casos (33,3 %)**.

Esto indica que la actividad tiene una **estructura altamente concentrada**, donde el comportamiento global está determinado principalmente por la demanda de colocación de catéteres venosos.

---

5. Evolución de la actividad

La producción total fue:

Mayo: 10 → Junio: 9 → Julio: 11

El promedio mensual fue de:

30 ÷ 3 = 10 procedimientos por mes.

Por tanto:

- Junio estuvo **10 % por debajo del promedio**.
- Mayo coincidió exactamente con el **promedio mensual**.
- Julio estuvo **10 % por encima del promedio**.

La variación entre el mes de menor actividad (junio) y el de mayor actividad (julio) fue de **2 procedimientos**, equivalente a **22,2 %** respecto al valor de junio.

---

6. Principales hallazgos

1. **Se realizaron 30 procedimientos en el trimestre.**
2. **Julio fue el mes de mayor actividad**, con 11 procedimientos, equivalente al 36,7 % del total.
3. **Junio presentó el menor volumen**, con 9 procedimientos.
4. La **implantación de catéter venoso subclavio o femoral fue ampliamente predominante**, con 20 casos.
5. Este procedimiento mostró una **tendencia creciente**, pasando de 5 casos en mayo a 9 en julio.
6. Las **paracentesis diagnósticas** ocuparon el segundo lugar en frecuencia, con 3 procedimientos.
7. Las **trombólisis intracraneales** y las **paracentesis terapéuticas** registraron 2 procedimientos cada una.
8. Los procedimientos de gastrostomía, catéter central mínimamente invasivo y toracostomía tuvieron una frecuencia individual de 1 caso.
9. La producción mensual se mantuvo relativamente estable alrededor de **10 procedimientos mensuales**, sin caídas pronunciadas.
10. El incremento observado en julio estuvo principalmente asociado al aumento de las **implantaciones de catéter venoso**, que alcanzaron 9 casos ese mes.

---

7. Conclusión

El análisis de los procedimientos realizados entre **mayo y julio** evidencia una actividad asistencial de **30 procedimientos**, con un promedio de **10 procedimientos mensuales**. El comportamiento general fue estable, aunque se observa un **incremento de la actividad en julio**, mes que concentró el mayor número de intervenciones.

La producción se encuentra **fuertemente concentrada en la implantación de catéter venoso subclavio o femoral**, procedimiento que representa dos tercios del total y que, además, mostró un crecimiento progresivo durante los tres meses analizados.

Los demás procedimientos presentan una frecuencia considerablemente menor y, en varios casos, una distribución puntual en determinados meses. Esto sugiere que la demanda asistencial está determinada principalmente por los procedimientos relacionados con **acceso vascular**, mientras que las intervenciones abdominales, neurológicas, torácicas y de gastrostomía presentan una ocurrencia más esporádica.

En términos de gestión, se recomienda mantener seguimiento mensual de la demanda de colocación de catéteres, analizar las causas del incremento observado en julio y continuar monitorizando los procedimientos de menor frecuencia debido a su importancia clínica y a la necesidad de garantizar disponibilidad de personal, insumos y capacidad operativa.

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN 01 AL CONTRATO 126-26
ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rige bajo los parámetros del artículo 209 de la Constitución Nacional, el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 009 del 28 de Julio de 2021 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN" y la Resolución No. 128 de 2021 "Por la cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación", así:

1. CIUDAD Y FECHA

Municipio del Socorro – Santander, agosto de 2026

2. FACULTADES PARA CONTRATAR

El artículo 11 del Acuerdo No. 009 del 28 de Julio de 2021 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán" faculta al Gerente para celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.

3. COMPETENCIA

El Dr. Robinson Sarmiento García, Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán desde el 01 de abril de 2024, en virtud del Decreto de Nombramiento No. 0374 del 22 de marzo de 2024, y Acta de Posesión No. 015 del 01 de abril de 2024, siendo el Representante Legal de esta entidad y ordenador del Gasto de conformidad con la normatividad vigente.

4. ANTECEDENTES

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán suscribió con la doctora **MELISSA ALEXANDRA ALVARADO REYES** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **126-26**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN URGENCIOLOGÍA, SEGÚN PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN",** por valor inicial de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($97.600.000),** con un plazo de ejecución comprendido hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Para respaldar presupuestalmente la ejecución del contrato, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán expidió el Registro Presupuestal No. 366 del 22 de abril de 2026, por medio del

cual se ampararon los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato.

Posteriormente, el día 27 de abril de 2026, se suscribió el Acta de Inicio, estableciéndose como fecha efectiva de inicio de la ejecución contractual el primero (1) de mayo de 2026 y como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Durante la ejecución del contrato, la especialista ha desarrollado las actividades propias del objeto contractual, de acuerdo con la programación establecida por la E.S.E. y las necesidades asistenciales del servicio de urgencias.

Durante la ejecución contractual se identificó la necesidad de fortalecer la disponibilidad del recurso médico especializado en Urgenciología, de acuerdo con la demanda asistencial del servicio. Para sustentar dicha necesidad, la Coordinación del Servicio de Urgencias presentó informe de las actividades desarrolladas por la especialista durante los meses de mayo, junio y julio de 2026, evidenciándose una actividad asistencial sostenida.

En virtud de lo anterior, la **Subdirección Científica** considera necesario ampliar la jornada de atención de la especialista en Urgenciología, con el fin de fortalecer la cobertura y disponibilidad del recurso médico especializado en el servicio de urgencias. En consecuencia, se requiere modificar el horario de prestación del servicio y adicionar al contrato la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, manteniendo vigente el plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la prestación de servicios de salud de manera oportuna, integral, continua y segura, requiere fortalecer la capacidad de respuesta del servicio de urgencias, teniendo en cuenta la demanda asistencial y la necesidad de contar con recurso médico especializado que permita atender de manera adecuada las diferentes situaciones clínicas que se presentan en este servicio.

En este contexto, durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 126-26 se ha evidenciado la importancia de la participación de la especialista en Urgenciología, quien ha brindado apoyo en la atención y manejo de los usuarios, así como en actividades de valoración, seguimiento y revaloración de pacientes, respuesta a interconsultas, elaboración de notas médicas y realización de procedimientos propios de la atención especializada en urgencias.

La participación de la especialista ha contribuido al fortalecimiento de la capacidad resolutiva del servicio, permitiendo contar con recurso médico especializado para la toma de decisiones frente a pacientes que requieren valoración y manejo oportuno, así como para la atención de situaciones que por su complejidad requieren intervención de un profesional con formación específica en urgenciología.

Con el fin de establecer objetivamente la demanda asistencial y sustentar la necesidad de fortalecer la disponibilidad de la especialista, ***la Coordinación del Servicio de Urgencia***s presentó informe de las actividades desarrolladas durante los meses de mayo, junio y julio de 2026, el cual se incorpora como soporte de los presentes estudios previos.

De acuerdo con el informe, durante el periodo analizado se registraron trescientas setenta y siete (377) actividades médicas, correspondientes a un promedio aproximado de 126 actividades mensuales. La producción asistencial se mantuvo durante los tres meses evaluados, registrándose 106 actividades en mayo, 137 en junio y 134 en julio, lo que evidencia una demanda asistencial sostenida.

Dentro de las actividades desarrolladas se destacan las historias clínicas de respuesta a interconsulta, con 157 registros, equivalentes al 41,6 % del total de actividades; las notas médicas, con 91 registros, equivalentes al 24,1 %; las historias clínicas de revaloración de observación, con 46 registros; las notas de procedimiento, con 28 registros; y las historias clínicas de observación de urgencias, con 24 registros. Estas actividades representan en conjunto el **91,8 %** de la producción registrada, evidenciando una participación constante de la especialista en actividades asistenciales fundamentales para la atención de los usuarios.

Así mismo, se observa un incremento en algunas de las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado. En particular, las notas médicas pasaron de 22 registros en mayo a 32 en junio y 37 en julio, representando un incremento aproximado del 68,2 % entre mayo y julio. También se evidenció un aumento en las historias clínicas relacionadas con antibióticos y en las historias clínicas de ingreso a hospitalización y de ingreso a urgencias.

De igual manera, durante los tres meses analizados se realizaron treinta (30) procedimientos, para un promedio de 10 procedimientos mensuales. Dentro de estos se destaca la implantación de catéter venoso subclavio o femoral, con 20 procedimientos, equivalentes al 66,7 % del total. Esta actividad presentó un comportamiento creciente, pasando de 5 procedimientos en mayo, 6 en junio y 9 en julio, lo que representa un incremento del 80 % entre mayo y julio.

Los resultados descritos permiten establecer que la participación de la especialista en Urgenciología responde a una necesidad asistencial permanente, relacionada con la atención, valoración y seguimiento de los pacientes, la respuesta a interconsultas, la revaloración de

usuarios en observación, la elaboración de notas médicas y la realización de procedimientos que requieren conocimientos y competencias especializadas.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta la dinámica del servicio, la producción asistencial evidenciada y la necesidad de garantizar una mayor disponibilidad del recurso médico especializado, se requiere ampliar la jornada de atención de la especialista en Urgenciología durante los turnos programados, con el propósito de fortalecer la cobertura del servicio y garantizar una respuesta médica especializada oportuna frente a las necesidades de los usuarios.

La ampliación de la jornada permitirá contar con la especialista durante un mayor número de horas, fortaleciendo la atención de los pacientes, la respuesta a interconsultas y revaloraciones, la toma de decisiones médicas y la realización de procedimientos que requieran su intervención, contribuyendo con ello a mantener y fortalecer la capacidad resolutiva del servicio de urgencias.

En consecuencia, se requiere modificar el horario de prestación de los servicios profesionales especializados en Urgenciología, estableciendo para los turnos programados de **lunes a viernes un horario de 7:00 a.m. a 10:00 p.m**., manteniéndose para los turnos correspondientes a los sábados el horario inicialmente establecido, de conformidad con la programación definida por la E.S.E.

Como consecuencia de la ampliación de la jornada de atención, se requiere **adicionar** al valor del contrato la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, pasando de un valor inicial de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($97.600.000) a un **valor total de CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($117.600.000)**, recursos que permitirán atender las obligaciones económicas derivadas de las horas adicionales de prestación del servicio hasta la terminación del contrato, prevista para el 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán considera necesario y técnicamente procedente realizar la presente modificación y adición contractual, toda vez que la ampliación de la jornada de la especialista en Urgenciología permitirá fortalecer la disponibilidad del recurso médico especializado, responder a la demanda asistencial identificada y contribuir a garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la atención de los usuarios del servicio de urgencias.

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Atendiendo la necesidad a satisfacer, relacionada en el acápite anterior, la supervisión del contrato 126-26 tiene plenamente justificado los motivos de la presente Modificación y adición, conforme lo exige el artículo 42 y 43 de la Resolución No. 128 de 2021 "Por la cual se establece

el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación" por lo que se consigna en los presentes estudios previos dicho concepto favorable.

7. OBJETO PARA ADICIONAR, PRORROGAR Y MODIFICAR

Adición y Modificación No. 01 al contrato 126-26 cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN URGENCIOLOGÍA, SEGÚN PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN".**

8. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar modificación a las cláusulas SEGUNDA, SEXTA, SEPTIMA Y VIGÉSIMA, del contrato 126-26, así:

PRIMERO. Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL,** en el sentido de ampliar el horario de prestación de los servicios profesionales especializados en urgenciología, estableciendo que los turnos programados de lunes a viernes se desarrollarán en horario de **7:00 a.m. a 10:00 p.m.,** manteniéndose para los turnos correspondientes a los sábados el horario inicialmente pactado, conforme a la programación establecida por la E.S.E.

La cual quedara así:

"**CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**: Para el cumplimiento del contrato, la contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades: 1.- Prestar servicios profesionales especializados en urgencióloga, según programación establecida por la E.S.E., con la debida oportunidad, calidad, y eficiencia. 2.- Prestar los servicios en turnos de permanencia en Urgencias y competencias que le permita su especialidad, de la siguiente manera: **Urgencias**: Durante el turno en el servicio de urgencias, el profesional prestará sus servicios bajo la modalidad de turnos de permanencia por un total de quince (15) días mensuales, en horarios previamente concertados con la E.S.E., garantizando la disponibilidad continua y oportuna para la atención integral de los pacientes. En el desarrollo de dichos turnos, será responsable de dar respuesta eficiente y con criterio clínico a las áreas de reanimación, consultas Triage, observación y procedimientos, así como a todas aquellas actividades inherentes al manejo de su especialidad, asegurando la calidad, seguridad y pertinencia de la atención en concordancia con los protocolos institucionales y la normatividad vigente aplicable al servicio de urgencias.

Urgencióloga	Actividad	Tiempo

Turnos de urgencias	-reanimación. -consulta triage. -observación. -procedimientos. -otras actividades	***Lunes a viernes: 7:00-22:00horas*** Sábados: 7:00-13:00horas

Nota: La distribución podrá ser modificada por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin que implique adicionar horas. **2.-** Como parte de las obligaciones específicas y técnicas del servicio, el profesional en medicina de urgencias deberá garantizar la atención integral, continua y resolutiva durante su turno, asumiendo la responsabilidad de dar respuesta oportuna al área de reanimación mediante la estabilización de pacientes con riesgo vital inminente, incluyendo la atención de casos clasificados en Triage con compromiso vital, tales como infarto agudo de miocardio con elevación del ST susceptible de trombólisis, accidente cerebrovascular en ventana terapéutica, y demás eventos que requieran manejo avanzado. Así mismo, deberá realizar consultas médicas especializadas como apoyo en la atención de pacientes clasificados en Triage **II** y III, contribuyendo de manera activa a la integralidad del manejo clínico conforme al nivel de complejidad de la E.S.E. **3.-** De igual forma, estará a cargo del acompañamiento permanente y la realización de rondas médicas en el área de observación, participando en la definición de conducta, incluyendo la pertinencia de hospitalización o egreso. El profesional también deberá ejecutar procedimientos propios de su especialidad en el servicio de urgencias, tales como inserción de catéteres venosos centrales con guía ecográfica, paracentesis, toracentesis y demás intervenciones requeridas según la condición clínica del paciente. Finalmente, • deberá articular y coordinar de manera efectiva con otras especialidades el manejo definitivo de los pacientes que requieran un abordaje interdisciplinario, garantizando continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio; así como participar en otras actividades institucionales, tales como asistencia a comités, procesos de actualización de guías y protocolos, y demás acciones orientadas al mejoramiento continuo de la calidad en la atención. **4.-** Entregar al contratante, de manera trimestral la programación de los procesos a ejecutar en el objeto contractual. Esta programación deberá ser entregada en un plazo máximo del día 20 del mes previo al inicio del mes de programación. **5.-** Diligenciar en forma oportuna y fidedigna, la historia clínica de cada paciente atendido, según Resolución No. 1995 de 1.999 y demás normas concordantes. **6.-** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. **7.-** Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. **8.-** Diligenciar con letra legible de manera adecuada oportuna y total la papelería que requiera el Hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás de actualidad o modificación de acuerdo con la normatividad vigente registrando en ellos nombre y sello, si aplica. **9.-** Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riego y diligenciar las fichas epidemiológicas, si a ello hubiere lugar. **10.-** Diligenciar en forma oportuna y completa el consentimiento informado, para los procedimientos que así lo requieran. **11.-** Reportar los eventos adversos ocurridos durante el desarrollo del proceso, a fin de realizarse los pertinentes Planes de mejoramiento. **12.-** Tratar con

calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. **13.-** Diligenciar en forma oportuna y completa el consentimiento informado, para los procedimientos que así lo requieran**. 14.-** Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo y diligenciar las fichas epidemiológicas, si a ello hubiere lugar. **15.-** Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc.) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular. **16.-** Atender y solucionar dentro de los tres días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la prestación del servicio contratado. **17.-** Responder por cualquier detrimento patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. **18.-** Realizar e interpretar estudios diagnósticos propios de la especialidad, y participar en la elaboración de planes y programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades características de la especialidad. **19.-** Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto a contratar, inherentes a la especialidad de la prestación del servicio. **NOTA**: El contratista debe cumplir las ejecuciones de las actividades contractuales teniendo en cuenta el presupuesto inicialmente destinado para ello, por lo cual debe periódicamente estar al tanto de la disponibilidad presupuestal del mismo al momento de realizar las programaciones mensuales."

SEGUNDO. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, adicionando al valor inicial del contrato la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), pasando de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($97.600.000) a **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($117.600.000)**.

La cual quedara así:
"**CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato tiene un valor total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($117.600.000)**. **PARÁGRAFO I.** El presente contrato se encuentra soportado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 311 expedido el 21 de abril de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.09.02 – Remuneración servicios técnicos especializados, y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente adición, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

TERCERO. Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO**, con el fin de ajustar el reconocimiento y pago de los servicios a las nuevas condiciones de ejecución derivadas de la ampliación del horario de prestación del servicio, conservando el valor pactado por hora efectivamente ejecutada y certificada por el supervisor del contrato.

La cual quedara así:

"CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: El Contratista, para tramitar el pago, deberá presentar: Factura o cuenta de cobro. Informe de actividades del periodo en cobro. Certificado de entrega y recibo. Acta de pago (Parcial o final, según aplique). Certificado o planilla pagada que acredite el pago de su seguridad social, según aplique y conforme las normas vigentes. Los demás documentos que por disposición legal o reglamentaria se hiciere necesario presentar. **PARAGRAFO I. -** Se cancelará al **CONTRATISTA** mediante actas parciales mensuales, una vez recibidas, por el Supervisor, todas y cada una de las actividades objeto del contrato. El Supervisor expedirá el correspondiente Certificado de entrega y recibo, una vez cumplido el objeto contractual, el pago se efectuará de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Turnos/consultas estimadas	Tiempo	Valor unitario
URGENCIAS: (Reanimación, Acompañamiento, Consultas Triage, Observación, Procedimientos).	15 turnos Urgencias mensuales	**Lunes a viernes:** 7:00-22:00 horas (15 horas). Sábados: 7:00-13:00 horas (6 horas).	Se establece en $100.000 por hora, con una dedicación promedio mensual de 122 horas.

PARAGRAFO II.- Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del Contratista."

CUARTO. Modificar la **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS**, con el fin de que el contratista amplíe y ajuste las garantías contractuales constituidas, de conformidad con el nuevo valor del contrato, manteniendo los amparos y vigencias inicialmente pactados.

En este sentido, las modificaciones previstas se circunscriben exclusivamente a las condiciones anteriormente señaladas y no implican modificación del objeto contractual ni prórroga del plazo de ejecución, permaneciendo vigentes las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 126-26.

9. DISPOBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 311 expedido el 21 de abril de 2026 con cargo a los rubros presupuestales No. 2.4.5.02.09.02 (Remuneración servicios técnicos especializados).

10. RÉGIMEN LEGAL PARA CONTRATAR

El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad es el consagrado en el artículo 195, numeral 6º de la Ley 100 de 1993, que determina que: "En materia contractual se regirá por el

derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública."

A su vez el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, señala que en tratándose de las Empresas Sociales del Estado se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

Igualmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, dispuso que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

A su vez el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad consagra que el régimen jurídico aplicable a los contratos previstos en el Manual serán las disposiciones contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y que los contratos se regirán por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y sus disposiciones complementarias o reglamentarias.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODIFICIACIÓN CONTRACTUAL.

El fundamento jurídico para realizar esta Modificación al contrato descansa en el artículo 42, 43 y 44 de la Resolución No. 128 de 2021 "Por la cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación" los cuales establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 42: MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el ÁREA GESTORA deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor y/o interventor del contrato.*

ARTÍCULO 43. ADICIONES A LOS CONTRATOS. *Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial previo concepto favorable y solicitud escrita del ÁREA GESTORA, del supervisor y /o interventor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma.*

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

12. VALOR ESTIMADO DEL ADICIONAL

Para establecer el valor estimado de la adición, se realizó análisis económico utilizando la metodología establecida en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución No. 128 de 2021 - Manual de Contratación, esto es, analizando los costos asociados a las necesidades presentadas durante el desarrollo del contrato.

La ampliación de la jornada implica un incremento en las horas de prestación del servicio, manteniendo el valor de **CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000)** por hora efectivamente prestada, de acuerdo con las condiciones económicas establecidas en el contrato.

En consecuencia, se requiere adicionar al valor inicial del contrato la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, correspondiente a las horas adicionales requeridas para fortalecer la disponibilidad de la especialista en Urgenciología durante el periodo restante de ejecución contractual, hasta el 31 de diciembre de 2026.

13. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es deber del contratista ampliar la cobertura de las pólizas contempladas en la cláusula **VIGÉSIMA** del contrato No. 126-26 de conformidad con el valor a adicionar.

14. OTROS ASPECTOS DEL ADICIONAL

Se mantienen incólumes los demás términos y condiciones establecidas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, así como las demás clausulas pactadas en el contrato inicial.

Área Gestora y revisión de aspectos Jurídicos:

JUAN CARLOS PEÑA MARTINEZ
Subdirector Científico
E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán

HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI
Revisó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
ELIANA MARIA BONILLA MORA
Profesional Oficina Jurídica

E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel. El Socorro - Santander	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	Cód.: GF-FO-39	Versión: 01
		Fecha: 21/05/2025	Página 1 de 1
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		

FECHA:	14 DE AGOSTO DE 2026
DIRIGIDO A:	OFICINA PRESUPUESTO
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
DETALLE:	

Adición y Modificación No. 01 al contrato 126-26 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN URGENCIOLOGÍA, SEGÚN PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN".

OFICINA GESTORA:	
SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA	
Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO:	

494

ESE Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel. El Socorro - Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN
NIT 900.190.045-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro 494

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 artículo 71 certifica que: en el presupuesto de la actual vigencia existe una apropiación disponible y no comprometida para amparar el compromiso que se pretende realizar conforme se derermina a continuación:

Sección o Unidad Ejecutora: ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN III NIVEL

GASTO	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
GO	2.4.5.02.09.02	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.000.000,00
		TOTAL:	$ 20.000.000,00			$ 20.000.000,00

Para: ADICION Y MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO 126-26 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN URGENCIOLOGIA SEGUN PROGRAMACION ESTABLECIDA PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN

Dado el día: 14/08/2026

Elaboró:

Subd Administrativa y Fra

Profesional Universitario

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2026 04:31:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010011491 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145643286** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:40 PM horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1010011491**

Apellidos y Nombres: **ALVARADO REYES MELISSA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301152249

PIB
16:34:30

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MELISSA ALEXANDRA ALVARADO REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010011491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 16:35:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010011491
Código de Verificación	1010011491260813163502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1010011491 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/04/2026 03:40 PM

Código Verificación: **QCKF2RZS7P**

Válida hasta: **20/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:37:25 horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1010011491,** Apellidos y Nombres **ALVARADO REYES MELISSA ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **hospital regional manuela beltran**, con NIT **900190045-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO 126-26 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y MELISSA ALEXANDRA ALVARADO REYES

Entre los suscritos a saber **ROBINSON SARMIENTO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.494.126 Expedida en Bucaramanga (Santander), obrando como Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**, con NIT. 900.190.045.1 Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone el numeral 6 artículo 195 de la Ley 100 de 1993; creada mediante Decreto Departamental No. 00436 del 12 de diciembre de 2007, con domicilio en el Municipio del Socorro, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0374 de fecha 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 015 del 01 de abril de 2024, quien se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, **MELISSA ALEXANDRA ALVARADO REYES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.011.491 Expedida en Cucuta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato No. **126-26**; considerando: **1.-** Que el 22 de abril de 2026 la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 126-26 con MELISSA ALEXANDRA ALVARADO REYES, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN URGENCIOLOGIA, SEGUN PROGRAMACION ESTABLECIDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN." **2.-** Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 126-26 se ha evidenciado la importancia de la participación de la especialista en urgencióloga, quien ha brindado apoyo a la atención y manejo de los usuarios, así como en elaboración de notas médicas y realización de procedimientos propios de la atención especializada en urgencias. **3.-** Con el fin de establecer objetivamente la demanda asistencial y sustentar la necesidad de fortalecer la disponibilidad de la especialista, la coordinación del servicio de urgencias presentó informe de las actividades desarrolladas durante los meses de mayo, junio y julio de 2026, el cual se incorpora como soporte de los presentes estudios precios. **4.-** De acuerdo con el informe, durante el periodo analizado se registraron trescientas setenta y siete (377) actividades médicas, correspondientes a un promedio aproximado de 126 actividades mensuales. La producción asistencial se mantuvo durante los tres meses evaluados, registrándose 106 actividades en mayo, 137 en junio y 134 en julio, lo que evidencia una demanda asistencial sostenida. **5.-** Dentro de las actividades desarrolladas se destacan las historias clínicas de respuesta a interconsulta, con 157 registros, equivalentes al 41,6 % del total de actividades; las notas médicas, con 91 registros, equivalentes al 24,1 %; las historias clínicas de revaloración de observación, con 46

Hospital Regional Manuela Beltrán
NIT 900.190.045-1
Carrera 16 Nº 9 - 53 Conmutador (57) 7 68 52 880
ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro, Santander - Colombia

registros; las notas de procedimiento, con 28 registros; y las historias clínicas de observación de urgencias, con 24 registros. Estas actividades representan en conjunto el 91,8 % de la producción registrada, evidenciando una participación constante de la especialista en actividades asistenciales fundamentales para la atención de los usuarios. **6.-** Así mismo, se observa un incremento en algunas de las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado. En particular, las notas médicas pasaron de 22 registros en mayo a 32 en junio y 37 en julio, representando un incremento aproximado del 68,2 % entre mayo y julio. También se evidenció un aumento en las historias clínicas relacionadas con antibióticos y en las historias clínicas de ingreso a hospitalización y de ingreso a urgencias. **7.-** De igual manera, durante los tres meses analizados se realizaron treinta (30) procedimientos, para un promedio de 10 procedimientos mensuales. Dentro de estos se destaca la implantación de catéter venoso subclavio o femoral, con 20 procedimientos, equivalentes al 66,7 % del total. Esta actividad presentó un comportamiento creciente, pasando de 5 procedimientos en mayo, 6 en junio y 9 en julio, lo que representa un incremento del 80 % entre mayo y julio. **8.-** Los resultados descritos permiten establecer que la participación de la especialista en Urgenciología responde a una necesidad asistencial permanente, relacionada con la atención, valoración y seguimiento de los pacientes, la respuesta a interconsultas, la revaloración de usuarios en observación, la elaboración de notas médicas y la realización de procedimientos que requieren conocimientos y competencias especializadas. **9.-** En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta la dinámica del servicio, la producción asistencial evidenciada y la necesidad de garantizar una mayor disponibilidad del recurso médico especializado, se requiere ampliar la jornada de atención de la especialista en Urgenciología durante los turnos programados, con el propósito de fortalecer la cobertura del servicio y garantizar una respuesta médica especializada oportuna frente a las necesidades de los usuarios. **10.-** La ampliación de la jornada permitirá contar con la especialista durante un mayor número de horas, fortaleciendo la atención de los pacientes, la respuesta a interconsultas y revaloraciones, la toma de decisiones médicas y la realización de procedimientos que requieran su intervención, contribuyendo con ello a mantener y fortalecer la capacidad resolutiva del servicio de urgencias. **11.-** En consecuencia, se requiere modificar el horario de prestación de los servicios profesionales especializados en Urgenciología, estableciendo para los turnos programados de lunes a viernes un horario de 7:00 a.m. a 10:00 p.m., manteniéndose para los turnos correspondientes a los sábados el horario inicialmente establecido, de conformidad con la programación definida por la E.S.E. **12.-** Como consecuencia de la ampliación de la jornada de atención, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), pasando de un valor inicial de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($97.600.000) a un valor total de CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($117.600.000), recursos que permitirán atender las obligaciones

Hospital Regional Manuela Beltrán
NIT 900.190.045-1
Carrera 16 N° 9 - 53 Conmutador (57) 7 68 52 880
ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro, Santander - Colombia

económicas derivadas de las horas adicionales de prestación del servicio hasta la terminación del contrato, prevista para el 31 de diciembre de 2026. **13.-** Por lo anterior, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán considera necesario y técnicamente procedente realizar la presente modificación y adición contractual, toda vez que la ampliación de la jornada de la especialista en Urgenciología permitirá fortalecer la disponibilidad del recurso médico especializado, responder a la demanda asistencial identificada y contribuir a garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la atención de los usuarios del servicio de urgencias. **14.-** Por lo anterior, en aras de garantizar y optimizar la prestación del servicio en comento y con el ánimo de realizar una ejecución adecuada del objeto contractual, se requiere adicionar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000). **15.-** Que la supervisión del contrato revisó y aprobó la necesidad de la siguiente adición y modificación. **16.-** Que es necesario garantizar y optimizar la atención de I, II y III Nivel de Complejidad a los usuarios del área de influencia de la Entidad y seguir con el normal funcionamiento de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las necesidades institucionales y el buen desarrollo del objeto contractual. Así las cosas, mediante el presente documento las partes acuerdan modificar las **CLÁUSULA SEGUNDA, SEXTA, SEPTIMA Y VIGÉSIMA** del contrato **126-26**, así: **CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para el cumplimiento del contrato, el contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades: **1.-** Prestar servicios profesionales especializados en urgencióloga, según programación establecida por la E.S.E., con la debida oportunidad, calidad, y eficiencia. **2.-** Prestar los servicios en turnos de permanencia en Urgencias y competencias que le permita su especialidad, de la siguiente manera: **Urgencias:** Durante el turno en el servicio de urgencias, el profesional prestará sus servicios bajo la modalidad de turnos de permanencia por un total de quince (15) días mensuales, en horarios previamente concertados con la E.S.E., garantizando la disponibilidad continua y oportuna para la atención integral de los pacientes. En el desarrollo de dichos turnos, será responsable de dar respuesta eficiente y con criterio clínico a las áreas de reanimación, consultas Triage, observación y procedimientos, así como a todas aquellas actividades inherentes al manejo de su especialidad, asegurando la calidad, seguridad y pertinencia de la atención en concordancia con los protocolos institucionales y la normatividad vigente aplicable al servicio de urgencias.

Urgencióloga	Actividad	Tiempo
Turnos urgencias	-reanimación. -consultas triage. -observación. -procedimientos. -otras actividades	Lunes a viernes: 7:00 – 22:00 horas. Sábados: 7:00-13:00 horas.

Nota: La distribución podrá ser modificada por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin que implique adicionar horas. **2.-** Como parte de las obligaciones específicas y técnicas del servicio, el profesional en medicina de urgencias deberá garantizar la atención integral, continua y resolutiva durante su turno, asumiendo la responsabilidad de dar respuesta oportuna al área de reanimación mediante la estabilización de pacientes con riesgo vital inminente, incluyendo la atención de casos clasificados en Triage con compromiso vital, tales como infarto agudo de miocardio con elevación del ST susceptible de trombólisis, accidente cerebrovascular en ventana terapéutica, y demás eventos que requieran manejo avanzado. Así mismo, deberá realizar consultas médicas especializadas como apoyo en la atención de pacientes clasificados en Triage II y III, contribuyendo de manera activa a la integralidad del manejo clínico conforme al nivel de complejidad de la E.S.E. **3.-** De igual forma, estará a cargo del acompañamiento permanente y la realización de rondas médicas en el área de observación, participando en la definición de conducta, incluyendo la pertinencia de hospitalización o egreso. El profesional también deberá ejecutar procedimientos propios de su especialidad en el servicio de urgencias, tales como inserción de catéteres venosos centrales con guía ecográfica, paracentesis, toracentesis y demás intervenciones requeridas según la condición clínica del paciente. Finalmente, deberá articular y coordinar de manera efectiva con otras especialidades el manejo definitivo de los pacientes que requieran un abordaje interdisciplinario, garantizando continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio; así como participar en otras actividades institucionales, tales como asistencia a comités, procesos de actualización de guías y protocolos, y demás acciones orientadas al mejoramiento continuo de la calidad en la atención. **4.-** Entregar al contratante, de manera trimestral la programación de los procesos a ejecutar en el objeto contractual. Esta programación deberá ser entregada en un plazo máximo del día 20 del mes previo al inicio del mes de programación. **5.-** Diligenciar en forma oportuna y fidedigna, la historia clínica de cada paciente atendido, según Resolución No. 1995 de 1.999 y demás normas concordantes. **6.-** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. **7.-** Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. **8.-** Diligenciar con letra legible de manera adecuada oportuna y total la papelería que requiera el Hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás de actualidad o modificación de acuerdo con la normatividad vigente registrando en ellos nombre y sello, si aplica. **9.-** Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riego y diligenciar las fichas epidemiológicas, si a ello hubiere lugar. **10.-** Diligenciar en forma oportuna y completa el consentimiento informado, para los procedimientos que así lo requieran. **11.-** Reportar los eventos adversos ocurridos durante el desarrollo del proceso, a fin de realizarse los pertinentes Planes de mejoramiento. **12.-** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. **13.-** Diligenciar en forma oportuna y completa el consentimiento informado, para los procedimientos que así lo requieran. **14.-** Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo y diligenciar las fichas epidemiológicas, si a ello hubiere lugar. **15.-** Tomar las medidas necesarias para

Hospital Regional Manuela Beltrán
NIT 900.190.045-1
Carrera 16 N° 9 - 53 Conmutador (57) 7 68 52 880
ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro, Santander - Colombia

garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc.) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular. **16.-** Atender y solucionar dentro de los tres días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la prestación del servicio contratado. **17.-** Responder por cualquier detrimento patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. **18.-** Realizar e interpretar estudios diagnósticos propios de la especialidad, y participar en la elaboración de planes y programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades características de la especialidad. **19.-** Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto a contratar, inherentes a la especialidad de la prestación del servicio. **NOTA**: El contratista debe cumplir las ejecuciones de las actividades contractuales teniendo en cuenta el presupuesto inicialmente destinado para ello, por lo cual debe periódicamente estar al tanto de la disponibilidad presupuestal del mismo al momento de realizar las programaciones mensuales. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato tiene un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($117.600.000) PARAGRAFO I.** El presente contrato está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 311 expedido el 21 de abril de 2026 con cargo a los rubros presupuestales No. 2.4.5.02.09.02 (Remuneración servicios técnicos especializados). **PARAGRAFO II.** La presente adición se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 494 del 14 de agosto de 2026 con cargo a los rubros presupuestales No. 2.4.5.02.09.02 (Remuneración servicios técnicos especializados). **CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO:** El Contratista, para tramitar el pago, deberá presentar: Factura o cuenta de cobro. Informe de actividades del periodo en cobro. Certificado de entrega y recibo. Acta de pago (Parcial o final, según aplique). Certificado o planilla pagada que acredite el pago de su seguridad social, según aplique y conforme las normas vigentes. Los demás documentos que por disposición legal o reglamentaria se hiciere necesario presentar. **PARAGRAFO I. -** Se cancelará al CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales, una vez recibidas, por el Supervisor, todas y cada una de las actividades objeto del contrato. El Supervisor expedirá el correspondiente Certificado de entrega y recibo, una vez cumplido el objeto contractual, el pago se efectuará de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Turnos/consultas estimadas	Tiempo	Valor unitario
URGENCIAS: (Reanimación, Acompañamiento, Consultas	15 turnos Urgencias mensuales	**Lunes a viernes:** 7:00-22:00 horas (15 horas).	Se establece en $100.000 por hora, con una dedicación promedio mensual de

Triage, Observación, Procedimientos).		Sábados: 7:00-13:00 horas (6 horas).	122 horas.

PARAGRAFO II.- Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - GARANTIAS**: El contratista se obliga a la ampliación de las garantías inicialmente aprobadas, de acuerdo con lo pactado en el presente documento, por el valor adicionado. Las demás cláusulas se mantienen tal y como se pactaron en el Contrato principal. Para constancia se firma en el Socorro (Santander), el catorce (14) de agosto de 2026.

EL CONTRATANTE

ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente

EL CONTRATISTA

MELISSA ALEXANDRA ALVARADO REYES
C.C. 1.010.011.491 Expedida en Cucuta.

Revisó:

JUAN CARLOS PEÑA MARTINEZ
Subdirector Científico
E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán

HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI
Jefe Oficina Asesora Jurídica
E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán

Proyectó: Brenda María Pardo Barón
Prof. Esp. Oficina Jurídica

E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán II Nivel. El Socorro - Santander	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	Cód.: GF-FO-40	Versión: 01
		Fecha: 21/05/2025	Página 1 de 1
	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL		

SEÑORES JEFE DE PRESUPUESTO, MUY ATENTAMENTE ME PERMITO SOLICITARLE SE SIRVA CONSTITUIR REGISTRO PRESUPUESTAL ASÍ:
FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2026
BENEFICIARIO: MELISSA ALEXANDRA ALVARADO REYES
C.C. 1.010.011.491
CDP: 494
VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)
OBJETO: ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO 126-26 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN URGENCIOLOGIA, SEGUN PROGRAMACION ESTABLECIDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN."
OFICINA GESTORA: SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA

ESE Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel. El Socorro - Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN
NIT 900.190.045-1

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro 620

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:494 - ADICION AL CONTRATO 126-26

Sección o Unidad Ejecutora: ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN III NIVEL

Para: ADICION Y MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO 126-26 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN URGENCIOLOGIA SEGUN PROGRAMACION ESTABLECIDA PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN

NIT: 1010011491 - MELISSA ALEXANDRA ALVARADO REYES

RUBROS							
CDP	Código	Nombre	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
494	2.4.5.02.09.02	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	GO - Gastos de Operación Comercial	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.000.000,00
			Total Compromiso :	**$ 20.000.000,00**			**$ 20.000.000,00**

Dado el día: 14/08/2026

Elaboró:

Subd Administrativa y Fra

Profesional Universitario

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN] NIT [900190045-1]

Número Póliza: 4496807

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, MELISSA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
MELISSA ALEXANDRA ALVARADO REYES	CEDULA	1010011491
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 28 # 13 A 24 APTO 904	BOGOTA D.C.	7777777

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
MELISSA ALEXANDRA ALVARADO REYES	CEDULA	1010011491	CL 28 # 13 A 24 APTO 904	BOGOTA D.C.	7777777

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	NIT	9001900451

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17371283	MODIFICACION	2450	BUCARAMANGA	2026-08-14
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01217371283	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	22-ABR-2026	31-DIC-2026	$11.760.000,00	$9.207
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22-ABR-2026	30-JUN-2027	$11.760.000,00	$15.793

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$25.000	$4.750	$29.750	$4.000.000,00	$23.520.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
14-AGO-2026	30-JUN-2027	320	22-ABR-2026	30-JUN-2027

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2450	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	45336	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100%	25.000

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13-18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13-18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

'SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 126-26. CON VALOR DEL CONTRATO $97.600.000, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN URGENCIOLOGIA, SEGUN PROGRAMACION ESTABLECIDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONÁL MANUELA BELTRAN
//////
EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE ESTA POLIZA ES LA ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, CON NIT. 9001900451.'
////
SE MODIFICAN LAS GARANTIAS SEGUN ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NO. 1 DEL 14/08/2026

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, t como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SOLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán II Nivel. El Socorro - Santander	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	Cód.: GJ-FO-07	Versión: 01
		Fecha: 01/10/2025	Página 1 de 1
	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA DE ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION		

CONTRATO 126-26

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 31 de la Resolución No. 089 del 09 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado – E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación", se procede a impartir la aprobación CORRESPONDIENTE a las GARANTIAS dentro de la Modificación y la Adición 01 del Contrato del Contrato 126-26, expedida por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** el día **14** del mes de **AGOSTO** del año **2026**, presentada en original por el afianzado **MELISSA ALEXANDRA ALVARADO REYES,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.010.011.491** expedida en **Cucuta** (N.S), junto con el recibo de pago de la prima, para amparar el cumplimiento de las obligaciones de la Modificación y la Adición 01 del contrato **N°126-26** cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN URGENCIOLOGIA, SEGUN PROGRAMACION ESTABLECIDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN."** Suscrito el 22 de abril de 2026.

DATOS DE LA POLIZA

PLAZO DE EJECUCIÓN: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **$97.600.000**
VALOR ADICIÓN 01: **$20.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$117.600.000**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 4496807			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%)	$11.760.000	22/04/2026	30/06/2027
CALIDAD DEL SERVICIO (10%)	$11.760.000	22/04/2026	31/12/2026
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 900001551442			
RESPONSABILIDAD MÉDICA	$700.000.000.00	24/03/2026	24/03/2027

FECHA DE IMPRESIÓN Y PAGO PRIMA: **14 DE AGOSTO DE 2026**

Dado en Socorro Santander, el 14 de agosto de 2026.

DR. JUAN CARLOS PEÑA MARTINEZ
Subdirector Científico
E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán

Revisó:
HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI
Jefe Oficina Asesora Jurídica